República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Jefe de oficina contratación
Presente

Referencia: Remisión de documentación Contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024.

De manera atenta me permito remitir lo siguientes documentos que hacen parte integral del contrato suscrito entre la Gobernación de Santander y CDJ BTL S.A.S., con Nit: 900682532 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** para los fines pertinentes.

CONTRATISTA: **CDJ BTL S.A.S.**

1. Informe de Supervisión solicitando modificación del Contrato.
2. Informe de Conveniencia para Modificatorios.
3. Adicional No. 1.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Anexo: _____ Folios

Proyectó aspectos jurídicos: Brayan González Redondo - Abogado CPS Oficina de contratación
Proyectó aspectos técnicos: Jahir Lagos Rodríguez – Jefe de Prensa y Comunicaciones
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Mireya Machuca Rangel- Abg. Oficina de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:				CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.6276441 - 02 DE MAYO DE 2024		
CONTRATISTA:				CDJ BTL S.A.S.		
Nit o C.C. No.				900.682.532-7		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				TRES MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHOMIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS (3.508.608.480.00 COP)		
ANTICIPO INICIAL:				NO APLICA		
ANTICIPO ADICIONAL:				NO APLICA		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				NO APLICA		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				NO APLICA		
PLAZO INICIAL:				DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NOMBRE DEL INTERVENTOR – NO APLICA NUMERO DE CONTRATO Y FECHA – NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				JAHIR LAGOS RODRIGUEZ - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 02 DE MAYO 2024		
FECHA DE INICIACIÓN:				03 DE MAYO DE 2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº 01	Nº	Nº Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº 01	Nº	Nº Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLIRESCA
FECHA DE TERMINACIÓN:				30 DE DICIEMBRE DE 2024		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA ADMINISTRATIVA		

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.6276441 - 02 DE MAYO DE 2024,y sobre la base de la necesidad planteada en el requerimiento puesto a consideración para la iniciación del presente proceso contractual y teniendo en cuenta que están próximos a agotarse los recursos presupuestales inicialmente definidos para el proceso contractual y que aunado a lo anterior existen requerimientos realizados por diferentes dependencias solicitando apoyo logístico para la realización de sus actividades a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, quedando así los recursos disponibles próximos a agostarse. En virtud de lo anterior, se considera la urgente necesidad, se estudie la posibilidad y/o viabilidad jurídica y financiera de adelantar un proceso adicional en valor al proceso contractual No. CO1.PCCNTR.6276441 - 02 DE MAYO DE 2024 y permitir así, que la Gobernación de Santander siga contando con la disponibilidad del servicio de logística.

La solicitud acá realizada, se sustenta, además, atendiendo a que aún existen actividades necesarias por realizar para dar cumplimiento a las metas de Plan Departamental de Desarrollo y que también se contemplan actos oficiales de

gobierno que demandan la garantía y eficiencia en las prestaciones de servicios a cargo de la entidad actividades y actos que requieren contar con la disponibilidad del servicio de logística.

Así las cosas, se solicita se lleve a cabo la realización del adicional en valor No 01 por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($ 1.500.000.000)** al contrato CO1.PCCNTR.6276441 - 02 DE MAYO DE 2024, para continuar con la prestación de los servicios de logística para los diferentes eventos que realice el Departamento de Santander.

Se expide en Bucaramanga, a los 01 días el mes de octubre de 2024

JAHIR LAGOS RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato

Proyectó: Aspectos Jurídicos – Lucy Amparo Hernández Suárez - Abogada Contratista

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24002856
Expedido en Bucaramanga, en Octubre 01 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal : 2.1.2.02.02.009.007.02 Cód.interno: 243153
Detalle Rubro : Eventos
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 867 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Valor Rubro : $ 1,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : FUCIONAMIENTO
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 91 días
Concepto del Cdp :

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202400000586 - CO1.PCCNTR.6276441, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

Scanned with

Bucaramanga, octubre 03 de 2024

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

ADICIONAL 01 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander celebró con CDJ BTL S.A.S. identificado con Nit 900682532, representado legalmente por SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ identificada con cedula numero 37549813 el contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El contrato mencionado se ejecuta a través de monto agotable y su inicio fue el día 03 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución establecido hasta el día 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contrato que a la fecha se encuentra vigente.

De acuerdo con el informe de supervisión presentado ante este despacho por JAHIR LAGOS RODRIGUEZ, Jefe de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Santander, supervisor del contrato mencionado, en el cual manifestó la necesidad de seguir contando con la prestación de servicios logísticos, teniendo en cuenta que están próximos a agotarse los recursos presupuestales inicialmente definidos para el proceso contractual y que existen diferentes requerimientos realizados por las dependencias departamentales, solicitando apoyo logístico para la realización las actividades a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, recursos que son insuficientes para suplir las solicitudes mencionadas.

De igual forma la supervisión considera de manera urgente se estudie la posibilidad y análisis jurídico y financiero para adelantar un proceso contractual de adición para el contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, y así poder seguir contando con la disponibilidad del servicio logístico.

La solicitud elevada, sustenta, que aún existen actividades necesarias por realizar para dar cumplimiento a las metas de Plan Departamental de Desarrollo y que también se contemplan actos oficiales de gobierno que demandan la garantía y eficiencia en las prestaciones de servicios a cargo de la entidad, actividades y actos que requieren contar con la disponibilidad del servicio de logística.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ADICIONAL

ADICIONAL 01 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Es necesario seguir contando con la prestación de servicios logísticos para la Gobernación de Santander, por cuanto se expuso, existen requerimientos de las diferentes secretarias y actos de gobierno pendientes por desarrollarse en la presente vigencia, razón por la cual se requiere realizar adición presupuestal y así suplir la necesidad.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia, adicionar el contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, en un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000) toda vez que, con este valor no se supera dicho tope presupuestal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 por las razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000),** conforme indica el informe de la supervisión.

El adicional 01 al contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, estará soportado por la disponibilidad presupuestal número 24002856, con rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.007.02, detalle Eventos y fuente de financiación ICLD, expedido el día 01 de octubre de 2024 por la dirección técnica de presupuesto.

5. GARANTIAS

Las garantías ofrecidas por el contratista a la legalización del contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, deberán ser ampliadas conforme a las modificaciones que genere el presente adicional.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de un adicional en valor al contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 celebrado entre el Departamento de Santander y CDJ BTL S.A.S. cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por las razones expuestas en el presente informe.

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Brayan González Redondo - Abogado CPS Oficina de contratación
Proyectó aspectos técnicos: Jahir Lagos Rodríguez – Jefe de Prensa y Comunicaciones
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Mireya Machuca Rangel- Abg. Oficina de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario
VB: Carlos Alberto Román Ochoa – Jefe Oficina de Contratación

ADICIONAL 01 CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal identificada con NIT 890201235-6 representada por SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.374.564 de Sogamoso Boyacá, en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 003 del 01 de enero de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte, y por otra parte, CDJ BTL S.A.S. identificado con Nit 900682532-7, representado legalmente por SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ identificada con cedula numero 37549813 y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente ADICINAL 01, que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: **1** El Departamento de Santander celebró con CDJ BTL S.A.S. identificado con Nit 900682532-7, representado legalmente por SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ identificada con cedula numero 37549813 el contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **2)** El contrato mencionado se ejecuta a través de monto agotable y su inicio fue el día 03 de mayo de 2024, con un plazo de ejecución establecido hasta el día 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contrato que a la fecha se encuentra vigente. **3)** De acuerdo con el informe de supervisión presentado ante este despacho por JAHIR LAGOS RODRIGUEZ, Jefe de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Santander, supervisor del contrato mencionado, en el cual manifestó la necesidad de seguir contando con la prestación de servicios logísticos, teniendo en cuenta que están próximos a agotarse los recursos presupuestales inicialmente definidos para el proceso contractual y que existen diferentes requerimientos realizados por las dependencias departamentales, solicitando apoyo logístico para la realización las actividades a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, recursos que son insuficientes para suplir las solicitudes mencionadas **4).** De igual forma la supervisión considera de manera urgente se estudie la posibilidad y análisis jurídico y financiero para adelantar un proceso contractual de adición para el contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, y así poder seguir contando con la disponibilidad del servicio logístico. **5)** La solicitud elevada, sustenta, que aún existen actividades necesarias por realizar para dar cumplimiento a las metas de Plan Departamental de Desarrollo y que también se contemplan actos oficiales de gobierno que demandan la garantía y eficiencia en las prestaciones de servicios a cargo de la entidad, actividades y actos que requieren contar con la disponibilidad del servicio de logística **6)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **7.)** Que el ordenador de gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 01 del contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024. **8)** Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° número 24002856, con rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.007.02, detalle Eventos y fuente de financiación ICLD, expedido el día 01 de octubre de 2024 por la dirección técnica de presupuesto, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000). **9)** Conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL N°01 al contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente documento es ADICIONAR EN VALOR el contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", SEGUNDA: INCORPORACION DE PRESUPUESTO:** Para los efectos legales y fiscales, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° número 24002856, con rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.007.02, detalle Eventos y fuente de financiación ICLD, expedido el día 01 de octubre de 2024 por la dirección técnica de presupuesto, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000). **TERCERA: VALOR ADICIONAL -** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional N°01 al contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024, es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000),** de acuerdo con las especificaciones respectivas y al presupuesto viabilizado,

acorde a los precios establecidos en el contrato inicial, el cual deberá cumplir estrictamente, así: **PARAGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta el costo del presente ADICIONAL 01, el valor total del contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 , asciende a la suma de **CINCO MIL OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.008.608.480) MCTE. INCLUIDO IVA, CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024 que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente ADICIONAL 01 se hará simultáneamente con la orden de compra, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEXTA - GARANTIAS:** Actualizar las Garantías que cubren el presente adicional 01 del contrato N° CO1.PCCNTR.6276441 DEL 02 DE MAYO DE 2024. **SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

EL DEPARTAMENTO

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

EL CONTRATISTA

Sandra L Camargo R.

SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ
R/L CDJ BTL S.A.S.
Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Brayan González Redondo - Abogado CPS Oficina de contratación
Proyectó aspectos técnicos: Jahir Lagos Rodríguez – Jefe de Prensa y Comunicaciones
Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Mireya Machuca Rangel- Abg. Oficina de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 06/09/2024 - 17:20:6

Recibo No. 11702817, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6OBD2A97BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CDJ BTL S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	900682532-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-282168-16
Fecha de matrícula:	12 de Diciembre de 2013
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	23 de Febrero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: TORRE 1	CARRERA 19 # 8 - 45 APARTAMENTO 1703
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	cdjproducciones@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6076718596
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial: TORRE 1	CARRERA 19 # 8 - 45 APARTAMENTO 1703
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	cdjproducciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6076718596
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CDJ BTL S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Firma no válida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 06/09/2024 - 17:20:6
Recibo No. 11702817, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6OBD2A97BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 10 de Diciembre de 2013 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2013, con el No 115224 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CDJ BTL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. -: 1). Alquiler, elaboracion y montaje de tarimas y escenografias. 2). Alquiler de equipos de iluminacion y plantas de energia electrica, instrumentos musicales (back line), video, sonido, audio, video y television, equipamiento para escenarios y todos sus artistas, modelos, logisticos y demas personas, tales como baños moviles, camerinos, tarimas, vallas, cerramientos, publicidad, techo y estructuras motorizadas o no, protectores y pantallas para proyeccion de video, tarima escenograficas, sistemas para el manejo de la iluminacion, rayos portatiles, barricada, vallas de contencion, estibas, alquiler de sillas, tapetes para cubrimiento, de superficies para espectaculos, etc. , igualmente podra tomar o dar en alquiler los medios de transporte, camiones, camionetas, buses y otros necesarios para transportar los equipos y el personal al sitio de prestacion del servicio. 3). Contratacion por cuenta propia o para terceros de artistas nacionales o extranjeros. 4). Realizacion de conciertos musicales y obras de teatro en los cuales se incluye la comercializacion de bebidas alcoholicas y no alcoholicas para la realizacion de los mismos. 5). Comercializacion, importacion, de equipos y sistemas de sonido e iluminacion profesional para escenarios, su instalacion mantenimiento, comercializacion de repuestos y elementos de consumo para los mismos. 6). Asesoria y diseño de sistemas de sonido profesional. 7). Comercializacion, importacion de accesorios y elementos de consumo para sistemas de sonido profesional y domestico tales como microfonos, audifonos, conectores, parlantes, cintas de audio en carrete abierto, casettes, dvd, cd, y cualquier otro sistema electromagnetico similar, agujas, fonocaptores, y demas elementos del ramo complementarios en sonido e iluminacion de escenarios y backline. 8). Diseño, fabricacion y comercializacion de cajas acusticas, amplificadores, distribuidores y compensadores de audio, instalacion y estudios sobre acustica interna y externa. 9). Arrendamiento de equipos y sistemas de sonido y luces asi como de todos los equipos y sistemas antes señalados, y el de todos los elementos necesarios para la produccion de eventos y espectaculos. 10). Celebracion de contratos con entidades publicas y privadas. En desarrollo de su objeto y para el cumplimiento del mismo, podra la sociedad adquirir conservar o enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles e inmuebles tomar dinero en mutuo, en prestamo a interes, y en general, celebrar el contrato de mutuo en todas sus formas; dar o tomar en arrendamiento toda

clase de bienes muebles o inmuebles; dar o tomar dinero en interes con bancos, agencias bancarias, entidades nacionales e internacionales, entidades oficiales o particulares, con corporaciones de ahorro y vivienda; gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles; girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, negociar en cualquier forma toda clase de titulos valores y recibirlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, privilegios, inventos, dibujos, insignias y conseguir los registros de los mismos, tomar interes como accionista fundador o no de otras sociedades de cualquier clase que ellas sean y enajenar sus cuotas o partes de interes social, fusionarse con ellas o absorberlas en fin, adelantar cualquier acto o contrato de comercio, servicios e industria licito que se relacione directamente con el objeto social. La sociedad podra ejercer cualquier otra actividad licita de comercio en COLOMBIA como en el extranjero. Asi mismo, la sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.800.000.000,00
No. de acciones	:	1.800.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.800.000.000,00
No. de acciones	:	1.800.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.800.000.000,00
No. de acciones	:	1.800.000
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal. - la representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de un gerente, quien tendra un subgerente, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, accidentales y temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente y en sus faltas temporales o absolutas por el subgerente quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el gerente podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El gerente se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el gerente. Le este prohibido al gerente y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 004 del 21 de Noviembre de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Noviembre de 2016 con el No 142763 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CAMARGO RAMIREZ SANDRA LILIANA	C.C. 37549813

Por Acta No 005 del 15 de Junio de 2017 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 18 de Septiembre de 2017 con el No 151529 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	CELIS CAMARGO SEBASTIAN DAVID	C.C. 1098789710

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 003	de 23/12/2014 Asamblea E de Bucaramanga	124681 23/02/2015 Libro IX
A. No 07	de 27/12/2023 Asamblea G de Bucaramanga	220169 28/02/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230.
Actividad secundaria Código CIIU: 4631.
Otras actividades Código CIIU: 9007.
Otras actividades Código CIIU: 7730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CDJ PRODUCCIONES.
Matricula No:	106142
Fecha de matrícula:	17 de Octubre de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 17 # 5 - 69
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de

comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $3.315.134.740

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 06/09/2024 - 17:20:6

Recibo No. 11702817, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6OBD2A97BA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255620484

PIB
15:49:39

Bogotá DC, 03 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LILIANA CAMARGO RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37549813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255620420

PIB
15:49:14

Bogotá DC, 03 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CDJ BTL S.A.S identificado(a) con NIT número 9006825327:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2024 03:39:48 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900682532**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102915282** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/10/2024 03:38:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37549813 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102915037** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2024, a las 15:29:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900682532
Código de Verificación	9006825322241003152900

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2024, a las 15:27:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37549813
Código de Verificación	375498132410031527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:21:05 PM horas del 03/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37549816**
Apellidos y Nombres: **AGUILAR REYES VILMA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37549813 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2024 05:18 PM

Código Verificación: **8LFCH32AW7**

Válida hasta: **14/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:17:40 horas del 03/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37549813,** Apellidos y Nombres **CAMARGO RAMIREZ SANDRA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO